



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No. 594
(15 de julio de 2021)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2021 (Bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías) y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1942 de 2018, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableció en el artículo 45 que se podrán financiar proyectos de inversión con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (250.000.000.000), cuyo objeto corresponda al "al otorgamiento de "Becas de excelencia doctoral del Bicentenario".

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel dispuso en el Plan Bienal de Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019 – 2020 la realización de las convocatorias de Ley 1942 de 2018, entre las cuales se encuentra la Convocatoria 1: Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia, segundo corte.

Que, según el artículo 22 del Acuerdo No. 05 de fecha 01 de junio de 2021, del Órgano Colegiado de Administración y decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías viabilizo, priorizo, aprobó y designó a la Universidad de Pamplona como entidad ejecutora y autorizo vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022 del proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD DE PAMPLONA "según código BPIN 2021000100010 por valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE - (\$3.482.000.000,00) de la siguiente manera: el SGR – Sistema general de regalías en asignaciones para la inversión en ciencia, tecnología e innovación de :a) El Departamento de Arauca realizara aportes por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$248.500.000,00) b) El Departamento de Bolívar realizara aportes por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$248.500.000,00) c) El Departamento de Casanare realizara aportes por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$248.500.000,00) d) El Departamento de Cesar realizara aportes por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$248.500.000,00) e) El Departamento de Córdoba realizara aportes por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$248.500.000,00) f) El Departamento de Norte de Santander realizara aportes por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$994.000.000,00) g) El Departamento de Santander realizara aportes por valor de SETECIENTOS CAURENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$745.500.000,00) y h) la Universidad de Pamplona realizara aportes por valor de QUINIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$500.000.000,00) como aportes en especie. Por lo cual se debe incorporar el valor en dinero aportado Sistema General de Regalías-Fondo ciencia tecnología e innovación vigencia al presupuesto de la institución.



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels (7) 5085303 - 5085304 - 5085305 - Fax: 5082750

1



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Que , el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Así mismo, la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías, en especial el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 *"Mediante acto administrativo del jefe de las entidades o la entidad designada como ejecutora del proyecto, incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías y tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías"*

Que, mediante el artículo tercero del Acuerdo No. O61 del 7 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, delegó al Señor Rector de la Universidad para que mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto de año 2021, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios; reducir o modificar los saldos incorporados por concepto de contratos y convenios, cuando estos, por efectos de ejecución, así lo ameriten

Que, el proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD DE PAMPLONA "según código BPIN 2021000100010 cuenta con viabilidad financiera expedida por la Oficina de Gestión Proyectos según lo dispuesto en el procedimiento PIS.GP-01 Gestión de Proyectos y Seguimiento a Convenios y/o Contratos, código interno asignado por la Oficina de Planeación NI 989, fue socializado en reunión realizada por el COUNFIS el día 11 de junio de 2021 acta No. 007 y dio concepto previo favorable sobre la incorporación de los recursos

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto general de rentas y recursos de capital de la Universidad de Pamplona (vigencia presupuestal bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.982.000.000,00) en un capítulo independiente de la siguiente forma:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.3	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
1.3.01	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS (FCR, FDR, CT&I)	
1.3.01.01	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	
	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD DE PAMPLONA BPIN 2021000100010 NI 989	\$2.982.000.000,00
	TOTAL ADICION	\$2.982.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Incorporar al presupuesto general de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona (vigencia presupuestal bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tele. (7) 5885303 - 5885304 - 5885305 - Fax: 5882750



fondos, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.982.000.000,00) en un capítulo independiente de la siguiente forma:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.4	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.4.1	PRESUPUESTO DE GASTOS-SGR	
2.4.1.01	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.4.1.01.01	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD DE PAMPLONA BPIN 2021000100010 NI 989	\$2.982.000.000,00
TOTAL ADICIÓN		\$2.982.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO
Rector (e)

Revisado por:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director oficina jurídica

Elaborado por:

Farid Rafael Villalba Taborda
Director Contabilidad y Presupuesto

